



miembros. Igualmente el fundador se reserva el derecho de revocar la fundación creada por medio de esta acta fundacional respecto de la totalidad de los bienes traspasados a la fundación o de sus rentas, o de cualquiera parte del uno o de las otras; alterar, enmendar o modificar esta acta fundacional, ya sea total o parcialmente, estableciéndose, no obstante, que en la eventualidad de tales modificaciones, los derechos, los deberes y las responsabilidades que el presente instrumento le impone al Consejo de Fundación no experimentarían cambio alguno sin el consentimiento escrito de éste. Si la fundación que por la presente acta se constituye, fuese revocada de la manera antes dicha, el Consejo de Fundación después de cancelar las deudas ya incurridas por la fundación deberá traspasarle, pagarle y entregarle al fundador o a la o las personas designadas por él, todos los bienes que constituyen el patrimonio de la fundación (o la parte de ésta que estuviese sujeta a dicha revocación) ya fuesen capital o intereses. Nadie tendrá ningún ^{delegatario} interés con respecto a esta fundación excepto ^{de copia fotostática} de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

Panamá, ~~21~~ ²³ de ~~2009~~ ²⁰¹¹ de ~~Marzo~~ ^{ENE}

(Fdo.) --- El Fundador --- ~~Alfredo Limongi Santos~~
 El presente documento ha sido referenciado por ~~Alfredo Limongi Santos~~
 abogada en ejercicio con cedula de ~~Alfredo Limongi Santos~~
 identidad personal número
 ocho - doscientos treinta y cinco (8-213-
 985), de la firma de ~~ESTUDIO JURIDICO Y DE~~
 ADMINISTRACION. ----- (Fdo.) --- Clara Díaz -----



Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009).

[Signature]
 NOTARIO PUBLICO DECIMO



220334

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: FATIMA DIAZ
Liquidación No.: 7009086490
Ingresado Por: ADAGU

Fecha y Hora: 2009/04/06 18:59:53
Asiento: 067389
Cedula: 8-222-1649
Total Derechos: 60.00

Emanuello Venalozm

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 34813 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1557738
Operación Realizada Fundación
Derechos de Registro B/. 50.-
Derecho de Calificación B/. 10.-
Panamá, 8 de Abril 2009

Galyna Orjuel
Registradende



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
Pais PANAMA

presente documento público
ha sido firmado por *Galyna Orjuel*
quien actúa en calidad de *Registradende*
esta revestido del sello/timbre de *REPUBLICA DE PANAMA*

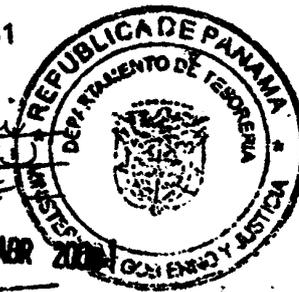
CERTIFICADO 14 ABR 2009

EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 37704
9 Sello/timbre 10 Firma *Galyna Orjuel*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al cumplimiento
del documento

DEY FE: Que esta copia fotostática
es igual a su original.
Portoviejo

31 ABR 2009



FID. 34813

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

0-1557738
OK